

su villa se proveyó uno, cuyo tenor es el siguiente?

Auto. En la Ciudad de Granada en veinte, y tres dias
del mes de Octubre de mil setecientos ochenta,
y seis: Vistos por los Señores Alcaldes del
Crimen, e hijos-dalgos de la Audiencia, y
Chancilleria de S. M. los Autos desta Corte
en consulta remitidos por el Consejo, Justicia,
y Realimiento de la Ciudad de Lorca formados
a instancia de D. N. Miguel Camacho Cayuela,
natural de la Villa de Alledo, y Torana, Vecino
de la dha. Ciudad de Lorca: lo expuesto en su
razon por el Fiscal de S. M. y lo pedido por
parte de dho. D. N. Miguel, que de todo fue hecha
Relacion a dhos. Señores: **VIXERON:** q. apro-
bando, como aprobaban el expresado Recevimen-
to, debian de mandar, y mandaron, que los
Autos de el, se entregasen en la escrivania
de Camara mayor de los hijos-dalgos origina-
ria de ellos, y despachese a la parte del Re-
ferido D. N. Miguel Camacho Cayuela la

